

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO** informándole que el apoderado judicial de la parte demandante sustituyó el poder.

Por otro lado, revisado en su integralidad el cuaderno de medidas cautelares, no se desprende la materialización de las medidas cautelares. Sírvasse a proveer.

Manizales, 14 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2021)

Auto de trámite Nro. 0114

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P**
Demandado: **ANDRES FELIPE CARDONA VELAZQUEZ.**
Radicado: 170014003005-2022-00481-00

Vista la constancia secretarial que antecede, al encontrarse expresamente facultado para sustituir en el poder inicial, se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado **LEONARDO PRIETO MARÍN**, con tarjeta profesional No. 167.268 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 11.449.021, al apoderado **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ** con tarjeta profesional No. 3555.701 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 1.102.382.164 para actuar en representación de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P** dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder principal.

Ahora bien, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice los trámites pertinentes a fin de materializar

las medidas cautelares decretadas del embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-197133; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de las medidas.

Así mismo, se reconoce como abogada suplente a la doctora **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES**, identificada con cedula de ciudadanía 52.147.574, con tarjeta profesional No.162.547 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Por Estado No. 21 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 15 de febrero de 2023 LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria
